



15/04/2019 12:44

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS (C.1)

ELECCIONES	MUNICIPALES del 26 de MAYO del 2019
------------	-------------------------------------

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Córdoba, a 3 de abril de 2019.

REUNIDOS

Dª Olga María Ramírez López
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
GANEMOS CÓRDOBA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Representante legal

D. José Larios Martón
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
EQUO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Representante Legal

D. José Antonio Jiménez Ramos
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Representante legal

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

Ganemos en Común Córdoba

siglas de la coalición electoral:

Ganemos en Común

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

Municipio de Córdoba.

3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

La dirección política corresponde a la Asamblea de las personas adheridas a la coalición electoral, máximo órgano de decisión de Ganemos en Común Córdoba.
La coordinación ejecutiva se ejercerá a través de un Equipo de Coordinación cuyas personas miembros serán elegidos por la Asamblea.
La representación jurídica y política, la supervisión del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea y la coordinación de los trabajos realizados por el Equipo de Coordinación, serán llevados a cabo por una Secretaria Técnica, elegida también por la Asamblea.
El funcionamiento de la estructura organizativa de esta coalición se regirá conforme a un Reglamento de Organización Interno.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL GENERAL ante la Junta Electoral a
D^a. Olga María Ramírez López

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE: (en su caso) a:
D José Agustín Villamor Roldán

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a

D. José Martínez Herray

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a

D. Antonio Granadino Salmoral

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

7. Reparto de subvenciones electorales

La totalidad de los ingresos en concepto de subvenciones electorales, que puedan corresponder a esta coalición electoral en aplicación de la normativa vigente, serán ingresados en las cuentas bancarias de titularidad de la misma, que solo podrán destinarse a sufragar los gastos necesarios para la acción política de dicha coalición, que se constituye como un sujeto y espacio político autónomo y distinto de cada uno de los grupos políticos que la conforman.

8. Otras cláusulas

Los partidos políticos que integran la coalición manifiestan su expresa voluntad de constituir una coalición, que se conformará como un espacio y sujeto político independiente y distinto de cada uno de los grupos políticos que la conforman, que tendrá carácter abierto a la participación de todas las personas que suscriban su Manifiesto y Código Ético, en condiciones de igualdad de derechos y obligaciones, manteniendo siempre su carácter asambleario y municipalista.

En este sentido, los partidos políticos, que constituyen la coalición electoral, renuncian expresamente a exigir cualquier tipo de cuotas de representación o decisión en la Asamblea, así como en cualquiera de los órganos de coordinación y representación de esta coalición: Ganemos en Común Córdoba.

Las personas elegidas mediante proceso de primarias para formar parte de la lista electoral tendrán que estar inscritas como miembros de Ganemos en Común Córdoba, sin que por eso tengan que pertenecer necesariamente a ninguno de los partidos políticos que la conforman.

Igualmente, en la papeleta electoral de dicha coalición, solo se hará constar la denominación de la misma: Ganemos en Común Córdoba.

Las personas electas y/o contratadas para el grupo municipal resultante y, en su caso, el grupo de la Diputación Provincial, asumen la obligación de actuar bajo las directrices políticas, éticas y reglamentarias establecidas por dicha coalición.

Los recursos materiales y económicos con que cuente Ganemos en Común Córdoba, con independencia de la procedencia de su aportación, solo podrán ser destinados a aquellas finalidades decididas por la Asamblea y que serán ejecutadas por los órganos de los que esta se ha dotado.

En caso de disolución de la coalición, estos recursos materiales y económicos quedarán a disposición del partido Ganemos Córdoba, una vez liquidadas todas las deudas contraídas.

A fin de poder aprovechar el intercambio de experiencias, disponer de asesoramiento y acceso a las instituciones autonómicas o estatales, la coalición Ganemos en Común Córdoba podrá cooperar con aquellas redes existentes a las que pertenezcan sus partidos integrantes.